



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, el Informe N° 104-2019-MPH-SR/CPAL, sobre Auditoría de Cumplimiento sobre obra "Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Barrio Andamarca y Santa Ana", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 004-2019-MPH-SR/CPAL de fecha 23 de abril de 2019, la Comisión Permanente de Asuntos Legales del Concejo Municipal, informa respecto al Informe de Auditoría de Cumplimiento sobre obra "Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Barrio Andamarca y Santa Ana", en el cual se concluye que el presente informe así como el Informe de Auditoría (sobre las recomendaciones) debe darse cuenta al Concejo Municipal para su conocimiento; debe requerirse informe detallado





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

del cumplimiento del Plan de Acción de la Auditoría hecha, a la Alcaldía y Gerencia de Desarrollo Territorial y, una vez recabado la información se deberá remitir los actuados a la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación, por Unanimidad de votos de los Regidores asistentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe N° 004-2019-MPH-SR/CPAL de fecha 23 de abril de 2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre el Informe N° 104-2019-MPH-SR/CPAL, sobre Auditoría de Cumplimiento sobre obra “Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Barrio Andamarca y Santa Ana”; consecuentemente disponer la IMPLEMENTACION de las Conclusiones y Recomendaciones que contiene el Informe antes citado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo recabar la información necesaria a fin de determinar responsabilidades.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Procuraduría Municipal, Órgano de Control Institucional - OCI y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE